

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.342

Martes 30 de Abril de 2019

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 1583128

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE ZONA TÍPICA Y PINTORESCA EL BARRIO PUERTO, UBICADO EN LA CIUDAD Y COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 21.- Valparaíso, 3 de abril de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes 16.617 y 16.719, deroga el decreto ley 651, de 17 de octubre de 1925; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 223, de 2016, de Educación, Reglamento sobre zonas típicas o pintorescas de la ley N° 17.288; en las actas de las sesiones ordinarias del Consejo de Monumentos Nacionales, de fechas 24 de octubre de 2018 (punto 4) y 9 de enero de 2019 (punto 8); en la solicitud de declaración de zona típica de marzo de 2017; en el plano N° 019-2018 de límites de la zona típica denominada "Barrio Puerto"; en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del señor Gervoy Paredes Rojas, Alcalde de la comuna de Puerto Montt, para declarar como monumento nacional en categoría Zona Típica, al Barrio Puerto, ubicado en la ciudad y comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- Que, el Barrio Puerto se origina en el año 1886, cuando Víctor Bordalí realizó la parcelación del territorio para entregar terrenos a los colonos migrantes. El ingeniero diseñó un nuevo barrio y un paseo mirador en el cerro Miramar, lugar en que se instaló una Quinta de Recreo y un paseo público, convirtiéndose en un atractivo para el uso recreacional de la ciudad. Posteriormente, en 1909, se traza la calle Miraflores por el costado noroeste del cerro, respondiendo a la necesidad de mejorar la conectividad entre el centro y el sector de Angelmó.

3.- Que, a su vez, la morfología de la estructura urbana del Barrio Puerto es una consecuencia directa de la composición paisajística del área de estudio y una respuesta adaptativa a sus accidentes geográficos presentes, tales como el cerro Miramar hacia el oriente, las diferencias de nivel sobre los 100 msnm hacia el poniente y los valles que se producen en dirección oeste-este, junto con la vegetación que ocupa amplias laderas.

4.- Que, por otro lado, en el barrio es posible distinguir una arquitectura en madera con influencias en el diseño tradicional del sur, resultando de la mezcla entre las técnicas originarias y los aportes de los colonizadores, con influencias historicistas y propias de arquitecturas de países centroeuropeos, característica de las ciudades consideradas del puerto mayor, y una arquitectura propia del movimiento moderno.

La arquitectura tradicional, en madera nativa de alerce y adaptada a las condiciones climáticas del lugar, destaca por el reforzamiento de las fachadas mediante estructuras secundarias para soportar movimientos sísmicos y una composición basada en elementos de

CVE 1583128

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pequeño tamaño dispuestos en hileras para impedir la penetración por escorrentía del agua de lluvia y la utilización de cubiertas geométricamente simples con grandes pendientes y aleros para proteger los paramentos verticales.

5.- En el barrio encontramos expresiones de diversidad y sincretismo cultural, expresado a través de diversos elementos que combinan rasgos culturales, nativos, alemanes y chilotes, dando origen a una identidad mestiza con rasgos materiales e inmateriales. Este sincretismo es identificado en costumbres, tradiciones, gastronomía, técnicas constructivas. Estilos arquitectónicos, conocimientos hortícolas y marítimos, expresiones artísticas, oficios tradicionales, tales como tornero, hojalatero y costurero, y manifestaciones religiosas como la fiesta de San Pedro. Barrio Puerto ha sido tema y referencia para artistas visuales de este barrio, y varios de ellos fueron o son residentes del mismo. Pintores y fotógrafos consagrados lo retrataron. Entre tales artistas se encuentran Arturo Pacheco Altamirano, Manoly -Manuel Maldonado-, Lorenzo Stuardo y José Cárcamo.

6.- Que, este barrio presenta los siguientes valores:

a) Representa la memoria histórico-arquitectónica de la ciudad, ya que contiene elementos de la arquitectura tradicional, actualmente desaparecida casi en su totalidad en la zona céntrica.

b) El barrio Puerto es un testimonio histórico del crecimiento urbano de la ciudad, corresponde a la primera urbanización del peri centro, vinculada al desarrollo económico producto de las actividades del mar.

c) El barrio es un conjunto representativo tanto de la arquitectura tradicional del sur, de influencias historicistas, resultado de los aportes colonizadores europeos y de las técnicas constructivas locales, como de la arquitectura con influencias del movimiento moderno, producto de políticas públicas impulsadas en la década de 1940.

d) El sector posee un trazado determinado a partir de las subdivisiones de terreno realizadas en el proceso de colonización, a la topografía y a intervenciones urbanas significativas.

e) Posee una estructura urbana variada y heterogénea producto de la ocupación del territorio, en que destacan las formas adaptativas a la topografía, presente en trazados viales, en la forma y tamaño de manzanas y predios y en el emplazamiento de las construcciones.

f) El barrio fue el lugar de acogida de los inmigrantes, tanto de extranjeros de origen europeo, especialmente, alemán, como provenientes del seno de Reloncaví y el archipiélago de Chiloé, por lo que socioculturalmente en él es posible encontrar elementos de sincretismo cultural en su gastronomía, tradiciones, religiosidad y modos de vida, vigentes hoy.

g) El barrio expresa el carácter y condición portuaria de la ciudad de Puerto Montt, con actividades y organizaciones comunitarias, sindicales, deportivas y sociales, vinculadas a la identidad histórica del lugar.

7.- Que a su vez, cuenta con los siguientes atributos:

a) Su heterogeneidad arquitectónica, que permite distinguir el proceso de formación de sus diversas poblaciones a través del conjunto de tipologías presentes.

b) Homogeneidad constructiva presente una volumetría simple, con una altura de 2 a 3 pisos y el uso de materialidades propias del lugar.

c) El cerro Miramar, ubicado en un lugar privilegiado de la ciudad de Puerto Montt, permite las vistas hacia la ciudad, la isla y el canal de Tenglo, el seno de Reloncaví y la Cordillera de los Andes.

d) Pueblito artesanal de Melipulli, que por situación geográfica a pie del cerro Miramar se convierte en el punto de enlace entre el cerro mismo y la costanera.

e) Elementos en madera como revestimientos, carpinterías, accesos escalonados, miradores, esquinas en ochavo.

f) Elementos volumétricos en fachadas, bow window, balcones. Revestimientos metálicos y decoración, cubierta amansardada y lambrequines.

g) Elementos en hormigón armado como viseras, elementos de fachada de inspiración náutica como ventanas circulares, ojos de buey, barandas y mástiles.

h) Sincretismo arquitectónico presente en esquinas curvas en madera con ventanas de marcada horizontalidad, ventanas con carpinterías metálicas modernas cuya compartimentación aplica empalillados y combinación entre las estructuras metálicas o de hormigón armado y las fachadas de madera.

7.- Que el Consejo de Monumentos Nacionales, en sus sesiones de fechas 24 de octubre de 2018 y 9 de enero de 2019, aprobó la declaratoria como monumento nacional en la categoría de Zona Típica del Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Decreto:

Artículo 1º: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y Pintoresca el "Barrio Puerto", ubicado en la ciudad y comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

El área protegida del polígono de la Zona Típica tiene una superficie total de 196.369 metros cuadrados (19,63 hectáreas), como se grafica el plano N° 019-2018 de límites de la zona típica y pintoresca denominada "Barrio Puerto" adjunto, que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
TRAMO	Descripción según exposición de los tramos del polígono
1 - 2	Límite nororiente, línea oficial surponiente de calle Vicente Pérez Rosales.
2 - 3	Límite norte, línea oficial por calle Vicente Pérez Rosales.
3 - 4	Límite norponiente, línea oficial por calle Vicente Pérez Rosales.
4 - 5	Límite nororiente, línea de solera de calle Veintiuno de Mayo.
5 - 6	Límite oriente, línea de solera por de calle Veintiuno de Mayo.
6 - 7	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.
7 - 8	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.
8 - 9	Límite surponiente, línea proyectada desde solera de Avenida Diego Portales (punto 8), siguiendo por deslinde de predio, hasta fondo de predio (punto 9).
9 - 10	Límite suroriente, línea por fondos de predio.
10 - 11	Límite suroriente, línea por fondo de predio.
11 - 12	Límite oriente, línea proyectada desde punto 11 hasta línea de solera de calle Videla.
12 - 13	Límite surponiente, línea de solera de calle Videla.
13 - 14	Límite suroriente, línea proyectada desde punto 13, hasta punto 14.
14 - 15	Límite suoriente, línea proyectada desde solera de calle Videla (punto 14), hasta línea deslinde de predio (punto 15).
15 - 16	Límite suroriente, fondos de predio.
16 - 17	Límite suroriente, fondos de predio.
17 - 18	Límite suroriente, fondos de predio.
18 - 19	Límite nororiente, fondos de predio.
19 - 20	Límite oriente, deslinde de predio.
20 - 21	Límite oriente, línea proyectada desde deslinde de predio (punto 20), hasta solera de avenida Diego Portales (punto 21).
21 - 22	Límite sur, línea de solera de avenida Diego Portales.
22 - 23	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.
23 - 24	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.
24 - 25	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.

25 - 26	Límite suroriente, línea de solera de avenida Diego Portales.
26 - 27	Límite surponiente, línea proyectada desde avenida Diego Portales (punto 26), hasta línea oficial de predio (punto 27).
27 - 28	Límite surponiente, deslinde de predio.
28 - 29	Límite suroriente, fondo de predio.
29 - 30	Límite surponiente, fondos de predio.
30 - 31	Límite suroriente, deslinde de predio.
31 - 32	Límite surponiente, fondos de predio.
32 - 33	Límite suroriente, deslinde de predio.
33 - 34	Límite surponiente, fondos de predio.
34 - 35	Límite oriente, deslinde de predio.
35 - 36	Límite surponiente, fondos de predio.
36 - 37	Límite surponiente, línea proyectada entre deslindes de predios.
37 - 38	Límite surponiente, límite predial.
38 - 39	Límite poniente, fondo de predio.
39 - 40	Límite poniente, fondo de predio.
40 - 41	Límite norte, fondo de predio.
41 - 42	Límite poniente, fondo de predio.
42 - 43	Límite norte, fondo de predio.
43 - 44	Límite norponiente, fondos de predio.
44 - 45	Límite sur, fondo de predio.
45 - 46	Límite norponiente, fondos de predio.
46 - 47	Límite norte, línea oficial por calle San Pedro.
47 - 48	Límite norponiente, línea proyectada ente líneas oficiales de calle Pudeto.
48 - 49	Límite norponiente, línea por deslinde de predio.
49 - 50	Límite nororiente, deslinde de predio.
50 - 51	Límite nororiente, línea proyectada entre líneas oficiales de calle Buenos Aires.
51 - 52	Límite norponiente, línea oficial por calle Buenos Aires.
52 - 53	Límite nororiente, deslinde de predio.
53 - 54	Límite norponiente, fondos de predio.
54 - 55	Límite norponiente, línea proyectada dese línea oficial (punto 54), hasta solera de calle Ñuble (punto 55).
55 - 56	Límite nororiente, línea de solera de calle Ñuble.
56 - 57	Límite nororiente, línea proyección entre líneas oficiales por calle Ñuble.
57 - 58	Límite norponiente, fondos de predio.
58 - 59	Límite norponiente, línea proyectada desde línea oficial (punto 58), hasta línea de solera de calle Linares.
59 - 60	Límite surponiente, línea de solera de calle Linares.
60 - 61	Límite norponiente, línea proyectada desde línea de solera de calle Linares (punto 60) hasta línea oficial (punto 61).
61 - 62	Límite norponiente, deslinde de predio.
62 - 63	Límite nororiente, deslinde de predio.
63 - 64	Límite norponiente, deslinde de predio.
64 - 65	Límite norponiente, línea proyectada entre líneas oficiales de calle Constitución.
65 - 66	Límite nororiente, línea oficial de calle Constitución, proyectada hasta solera de calle Chorrillos (punto 66).

66 - 67	Límite suroriente, línea de solera de calle Chorrillos.
67 - 68	Límite nororiente, línea proyectada desde solera de calle Chorrillos (punto 67), siguiendo por deslinde de predio hasta punto 68.
68 - 69	Límite norponiente, fondos de predios.
69 - 70	Límite surponiente, deslinde de predio.
70 - 71	Límite norponiente, fondos de predio.
71 - 72	Límite surponiente, fondo de predio.
72 - 73	Límite norponiente, deslinde de predio.
73 - 74	Límite norponiente, línea proyectada entre líneas oficiales de calle Porvenir.
74 - 75	Límite nororiente, línea de solera de calle Porvenir.
75 - 76	Límite norponiente, deslinde de predio.
76 - 77	Límite nororiente, deslinde de predio.
77 - 78	Límite norponiente, línea oficial por calle Miraflores.
78 - 79	Límite surponiente, deslinde de predio.
79 - 80	Límite norponiente, deslinde de predio.
80 - 81	Límite norponiente, línea proyectada desde línea oficial (punto 80), hasta línea de solera (punto 81).
81 - 82	Límite norponiente, línea de solera de calle Augusto Goeke.
82 - 83	Límite norponiente, línea proyectada desde solera de calle Augusto Goeke (punto 82), hasta línea oficial (punto 83).
83 - 84	Límite norponiente, deslinde de predio.
84 - 85	Límite nororiente, fondo de predio.
85 - 86	Límite suroriente, fondo de predio.
86 - 87	Límite surponiente, línea oficial por camino de tierra.
87 - 88	Límite norponiente, proyección desde línea por camino de tierra (punto 87), hasta deslinde de predio (punto 88).
88 - 89	Límite surponiente, línea oficial por camino de tierra.
89 - 90	Límite norponiente, fondos de predio.
90 - 1	Límite norponiente, línea proyectada entre líneas oficiales de calle Vicente Pérez Rosales.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas UTM		
Datum WGS 84, Huso 19 Sur		
PUNTO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	670.932	5.406.473
2	671.044	5.406.392
3	671.056	5.406.390
4	671.097	5.406.414
5	671.174	5.406.315
6	671.176	5.406.310
7	671.174	5.406.306
8	671.014	5.406.135
9	670.958	5.406.170
10	670.911	5.406.087
11	670.872	5.406.061
12	670.867	5.406.059
13	670.839	5.406.075
14	670.836	5.406.068
15	670.835	5.406.065
16	670.817	5.406.017
17	670.785	5.405.989
18	670.762	5.405.914
19	670.793	5.405.891
20	670.793	5.405.890
21	670.792	5.405.886
22	670.759	5.405.880

23	670.706	5.405.852
24	670.625	5.405.804
25	670.606	5.405.483
26	670.590	5.405.757
27	670.586	5.405.759
28	670.561	5.405.772
29	670.558	5.405.767
30	670.500	5.405.820
31	670.487	5.405.804
32	670.471	5.405.819
33	670.469	5.405.816
34	670.426	5.405.845
35	670.422	5.405.835
36	670.407	5.405.845
37	670.396	5.405.849
38	670.380	5.405.857
39	670.379	5.405.671
40	670.384	5.405.886
41	670.391	5.405.885
42	670.404	5.405.918
43	670.423	5.405.910
44	670.447	5.405.954
45	670.443	5.405.955
46	670.451	5.405.988
47	670.457	5.405.986
48	670.462	5.405.995
49	670.464	5.406.004
50	670.490	5.405.997
51	670.504	5.405.994
52	670.507	5.406.003
53	670.525	5.405.997
54	670.537	5.406.036
55	670.538	5.406.038
56	670.568	5.406.029
57	670.571	5.406.041
58	670.584	5.406.085
59	670.587	5.406.094
60	670.579	5.406.096
61	670.580	5.406.100
62	670.595	5.406.147
63	670.609	5.406.143
64	670.623	5.406.191
65	670.627	5.406.206
66	670.732	5.406.176
67	670.731	5.406.171
68	670.765	5.406.161
69	670.778	5.406.203
70	670.775	5.406.204
71	670.786	5.406.235
72	670.775	5.406.240
73	670.783	5.406.259
74	670.786	5.406.269
75	670.813	5.406.257
76	670.821	5.406.275
77	670.835	5.406.269
78	670.846	5.406.296
79	670.834	5.406.301
80	670.843	5.406.322
81	670.844	5.406.325
82	670.826	5.406.336
83	670.830	5.406.344
84	670.840	5.406.361
85	670.846	5.406.358
86	670.853	5.406.360
87	670.849	5.406.373

88	670.855	5.406.384
89	670.854	5.406.386
90	670.924	5.406.463

Artículo 2º: Archívese oficialmente el plano N° 019-2018 de límites de la zona típica denominada "Barrio Puerto", con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo 3º: Incorpórase la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica y Pintoresca del "Barrio Puerto", ubicado en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Artículo 4º: Remítase por el Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al solicitante de la declaratoria de zona típica, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Emilio de la Cerda Errázuriz, Subsecretario del Patrimonio Cultural.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el decreto N° 21, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

N° 4.929.- Valparaíso, 23 de abril de 2019.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del acto administrativo singularizado en el epígrafe, que declara Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el Barrio Puerto, ubicado en la ciudad y comuna de Puerto Montt.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe observar que la coordenada norte contenida en el punto 25 de la tabla del polígono de protección incorporada en el acto en examen, no coincide con la señalada para ese punto en el plano N° 019-2018.

Saluda atentamente a Ud., Víctor Hugo Merino Rojas, Contralor Regional de Valparaíso, Contraloría General de la República.

A la señora
Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Presente.